



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 003-2013-00230-00
DEMANDANTE: LUZ DARY MONTOYA SERNA.
CAUSANTE: LUIS FERNANDO VELASQUEZ ARIAS Y OTRO.

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

En el presente proceso, en la audiencia llevada a cabo el 11 de agosto de 2020, se negaron las pretensiones de la demandada y se condenó en costas a la parte demandante, además no se fijaron agencias en derecho. Dado lo anterior procede el despacho a verificar las costas del proceso que fueron asumidas por la parte demandada, encontrando que dentro del proceso no se encuentra acreditada ninguna costa por esta parte, en consecuencia, se liquida en 0.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

\$0.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 505
Medellín- Antioquia, nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

am

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76aab5ad60a3aef8b1df273dcfb5305938047cb7400a602e937a27696b0cbc82

Documento generado en 08/03/2021 07:24:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>